

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 28 de Junio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 146

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1907, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Torrelavega, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de Junio de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 147

No habiendo cumplido la mayoría de los señores Presidentes de las Juntas locales de Información agrícola con la obligación que tienen de remitir puntualmente el día 4, en su defecto, los días 12 y 19 del corriente mes, los resúmenes a la Sección Agronómica de Santander y habiendo otros enviado esos estados-resúmenes incompletos, se pone en conocimiento de los mismos que si en el plazo de 15 días, a partir de esta fecha, no remitiesen a dicha Sección Agronómica los referidos estados-resúmenes con el cuidado y exactitud que se requiere para los trabajos

estadísticos, serán multados, por la primera vez, con la cantidad de 25 pesetas.

Para conocimiento de los interesados se adjunta relación de los señores Presidentes que no han remitido el estado-resumen, y los cuales son los siguientes:

Los Tojos, Mazcuerras, Polaciones, Colindres, Laredo, Voto, Camaleño, Pesaguero, Vega de Liébana, Arredondo, Rasines, Ruesga, Valle de Soba, Campoo de Yuso, Pesquera, Reinosa, Las Rozas, San Miguel de Aguayo, Valdeolea, Argoños, Entrambasaguas, Hazas en Cesto, Noja, Riotuerto, Ribamontán al Mar, Santoña, Solórzano, Alfoz de Lloredo, Comillas, Herrerías, Rionansa, Valdáliga, Val de San Vicente, Anievas, Arenas, Miengo, Molledo, Polanco, Castañeda, Luena, Selaya, San Roque de Riomiera y Vega de Pas.

También se incluye relación de los señores Presidentes que, a pesar de haber enviado el estado-resumen, lo han remitido incompleto, los cuales son:

Miera, Bárca de Pie de Concha, Bareyo; Ramales, Torrelavega, Potes y Meruelo.

Santander, 28 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 145

A los vendedores de semillas de la provincia de Santander

Se pone en conocimiento de los señores vendedores de semillas de la provincia la obligación que tienen de inscribirse en las oficinas del Servicio Agronómico, como tales vendedores de semillas, al objeto de someterse a las oportunas inspecciones que ordene la Dirección general de Agricultura.

Estos vendedores harán constar sus nombres y apellidos, las señas del almacén o comercio, las casas nacionales o extranjeras que les suministren las semillas, grupo de semillas a que principalmente se dedican (cereales, forrajeras, hortícolas, de jardines, etc.)

Las inscripciones deberán hacerse hasta el día 18 del próximo mes de Julio.

Los que dejen de cumplir dicho requisito de inscripción no podrán dedicarse en lo sucesivo a tal comercio.

Los establecimientos nuevos necesitan la previa inscripción en el Registro mencionado para que pueda autorizarse su apertura.

Dos veces al año las casas vendedoras remitirán a la Sección Agronómica de Santander una relación que exprese la cantidad y procedencia de las semillas puestas a la venta y precios fijados para éstas, así como la pureza y poder germinativo de las mismas, ofreciéndose al público con esas garantías.

También se pone en conocimiento de los señores vendedores que, según el artículo 16 del R. D. de 18 de Mayo de 1918, queda terminantemente prohibida la venta de semillas mezcladas.

En caso de incumplimiento de dichos preceptos se exigirá, según el artículo 7.º del referido R. D., el tanto de multa correspondiente.

Santander, 27 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 145

Se recuerda a los Alcaldes el cumplimiento de la Real orden de 21 de Septiembre de 1925, que dispone: «Que los Alcaldes de los Ayuntamientos en los que fueren nombrados Secretarios en propiedad, comuniquen a los respectivos Gobernadores, para que éstos a su vez lo hagan a la Dirección general de Administración, la toma de posesión de los interesados, dentro del plazo de tercero día, y que en el caso de que, transcurridos los treinta días que concede el artículo 26 del Reglamento para tomar posesión no lo hicieren los interesados, sin causa justificada, lo comuniquen también. Advirtiéndoles que, en el caso de que no se dé cumplimiento a dicha disposición, se les aplicará la sanción que señala el artículo 274 del Estatuto municipal.»

Santander, 27 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

NÚM. 1.252

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), en atención a ser festivos los días 29 de Junio y 1.º de Julio, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 30 del mes actual será inhábil a los efectos de cotización de valores y del Código de Comercio, y festivo para las oficinas públicas y Centros docentes, tanto civiles como militares.

2.º Cada uno de los Ministerios podrá conceder a los funcionarios que de él dependan permisos para ausentarse del lugar de su destino durante las tres indicadas fechas, ya residan en la Península, ya en las islas Baleares o Canarias cuidando que con ello no se perjudiquen los servicios del Departamento respectivo ni los intereses públicos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1928.—Primo de Rivera.

Señores...

Diputación Provincial de Santander

CEDULAS PERSONALES

La Comisión Provincial, en sesión celebrada el día dos del corriente mes, ha acordado conceder premios a los señores funcionarios que en los Ayuntamientos de esta provincia han llevado a cabo los trabajos de confección de padrones y cobranza del impuesto de cédulas personales durante el ejercicio de 1927, premios que girarán sobre la suma líquida que en favor de la Diputación se haya ingresado en arcas provinciales procedente de dicho impuesto, y con arreglo al siguiente tanto por ciento:

A los Ayuntamientos que hayan realizado una recaudación líquida hasta mil pesetas, el seis por ciento; de mil una a diez mil, el cuatro; de diez mil una a veinticinco mil, el tres, y de veinticinco mil una en adelante, el dos y medio.

En su virtud, se notifica a los aludidos señores que pueden hacer efectivas las cantidades correspondientes en la Depositaria de Fondos provinciales, advirtiéndoles que cuando haya de realizar el cobro persona distinta del interesado, aquélla habrá de venir debidamente autorizada por éste.

Santander a 27 de Junio de 1928.—El Presidente accidental, Luis Escalante.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Habiéndose padecido un error al insertar en la «Gaceta» los nombramientos hechos por esta Dirección general de la Secretaría de los Ayuntamientos incursos en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en Neda (La Coruña) y Pol (Lugo), que aparecen en la relación que se inserta en página 1.604 de dicho periódico oficial correspondiente al día 19 del corriente mes, se rectifica la expresada relación en la forma que a continuación se inserta. Dichos nombramientos corresponden al concurso de 10 de Diciembre de 1927.

Madrid, 22 de Junio de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación rectificadora que se cita

Neda (La Coruña).—D. José Serrano Ventura, opositor número 20.

Pol (Lugo).—D. Alejandro Cabezas Dabán, opositor número 40.

Junta Municipal del Censo electoral de Santander

Don Julio Gozalez Barbillo, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que desde el día 28 del corriente hasta el día 12 del próximo mes de Julio se hallan expuestas en el Ayuntamiento, en el sitio de costumbre, las listas provisionales de los electores correspondientes a este término municipal, para que sean examinadas por el público, al que se hace saber que durante dicho período se presenten ante la Junta Municipal del Censo electoral (sita en el Juzgado de primera instancia del distrito del Este) las reclamaciones contra las listas, lo mismo para inclusiones que para exclusiones, así como también para modificaciones de nombres y apellidos.

Santander, 28 de Junio de 1928.—Julio Gonzalez.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Se pone en conocimiento del público en general, y especialmente de los vecinos del pueblo de Noja, que por esta Junta provincial de Beneficencia se instruye expediente de investigación, por orden de la Dirección General de Administración local, y a virtud de denuncia formulada por D.^a Rosa Torre Cabanzo Sara, vecina que fué de Noja, para que manifiesten dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», cuanto sepan en relación con la última voluntad de D.^a Nemesia Cabanzo Sara, viuda de Colmenares, vecina que fué de la villa de Noja, Ayuntamiento del mismo nombre, que falleció en el mes de Agosto del año 1919, en relación con una Institución docente o de carácter mixto.

Santander, 26 de Junio de 1928.—El Gobernador civil-Presidente, Andrés Saliquet.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

SUMINISTROS

MES DE ABRIL DE 1928

La Comisión provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza.

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 41 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 60 céntimos.
- Ración de paja, a 63 céntimos de peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta y 96 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta y 8 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 13 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 6 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas y 23 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 58 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 2 de Junio de 1928.—El Presidente, Francisco Escajadillo—El Jefe administrativo, Juan Seguí Quellén.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Concesión de nuevos polvorines

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de 25 corriente, ha tenido a bien conceder autorización para establecimiento de nuevos polvorines a los siguientes:

Don Vicente Herrera, de Castro Urdiales, polvorín anexo a una expendeduría de explosivos.
Compañía Minera «Bilbao-Santander» polvorín para el servicio de explotación de sus minas en el término de Entrambasaguas.

Se previene a los interesados que a la terminación de las obras y antes de poner en servicio los polvorines deberán comunicarlo a la Jefatura de minas.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Santander, 25 de Junio de 1928.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1927

Relación de los industriales declarados fallidos en esta capital por el concepto de industrial, con expresión del descubierto e industria que ejercían, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento del artículo 158 del Reglamento:

Nombres y apellidos: José Iturriaga; industria que ejercían: huéspedes; importe: 188,48 pesetas.

- Manuel Pérez, barbero, 177,41.
- Antonio Martínez, carpintero, 177,40.
- Concepción Fanjul, vinos por menor, 565,48.
- Agustina Cano, figón, 188,48.
- Ricardo de los Ríos, una cepilladora, 138,60.
- Amalia Elvira, carbón por menor, 188,48.
- Ramón Blanco Ruiz, constructor quinqués, 698,56.
- Cristino Ansoada, comisionista, 177,41.
- Ramón Gutiérrez, figón, 188,50.
- Basilisa Leñizo, venta frutas, 188,50.
- Rafael Aldazabal, comisionista, 177,40.
- Víctor Calvo, café 0,30 céntimos, 604,29.
- Florinda Sáez, ropavejero, 55,44.
- Víctor Vela, vidriero hojalatero, 177,40.
- Arecio Olivares, periódico deportivo, 160,78.
- Cipriano Rada Anero, limpiabotas, 376,99.
- Marcelino Valiente, café 0,30 céntimos, 604,30.
- Bienvenido Diego, comestibles, 604,30.
- Andrés Becerra, comisionista, 177,41.
- Juan José Pérez, comisionista, 177,45.
- Manuela González y González, vinos por mayor, 1.524,60.
- Angela San Juan, café 0,30 céntimos, 604,29.
- Angel Vela, café económico, 188,50.
- Brunfiel Booc Kemboff, comisionista, 133,05.
- Manuel A. González, comisionista, 133,05.
- Indalecio Gutiérrez, exportador pescados, 623,70.
- González y Sobrinos, venta de carbón, 141,39.
- Leopoldo Fernández, chamarilero, 55,44.
- Froilán Alvarez, comisionista, 88,70.
- Francisco Rafael Medarde, garaje, 173,26.
- El mismo, herrero, 2 HP., 277,20.
- El mismo, venta de gasolina, 88,70.
- Ildefonso San Miguel, loza entrefina, 141,36.
- Humberto Soto, café en barraca, 55,44.
- Miguel Salazar, carpintero, 88,70.
- Victorina Gutiérrez, huéspedes, 188,49.
- Rosario Arpide, carnes frescas, 604,29.
- Maximina Portilla, chamarilero, 55,44.
- Jesús González, comisionista, 177,41.
- Mariano del Carmen Soler, comisionista, 177,41.
- Emilio Legaz, comisionista, 177,41.
- Veremundo Alonso, juguetes y baratijas, 141,39.
- Julio Gacituaga, instalador eléctrico, 133,05.
- Angel Pérez Quintana, agencia negocios, 444,90.
- Manuel Sáinz, constructor cocinas, 627,84.

Ramón López Celdrán, venta de huevos, 141,39.
 Luis Herrero García, pintor brocha, 133,05.
 Luis Baena, dulces y pasteles, 340,96.
 Luis Oria, café 0,30 céntimos, 151,07.
 Eduardo Maza, comestibles, 151,07.
 Francisco Alvarez, sastré sin géneros, 44,36.
 Manuel Iglesias, tornero, 44,36.
 Leopoldo Zabala, acaparador pescado, 207,90.
 Luis del Piñal, comisionista, 44,35.
 Manuel Calzada, venta de huevos, 47,12.
 Luis de Cos, vinos por mayor, 66,56.
 Luciano Villanueva, café 0,30 céntimos, 74,85.
 Total, 14.485,08 pesetas.

Santander, 22 de Junio de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Emilio de la Herrán.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los Recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacer los efectivos por la vía de apremio correspondientes al segundo trimestre de 1928, esta Tesorería-Contaduría ha dictado la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me concede el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la misma declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos relacionados. Cúmplase lo que previenen los artículos 51 de la referida Instrucción y el 30 del Reglamento de 30 de Junio de 1926.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados a los Recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán las facturas, cuyos originales quedan en esta Tesorería-Contaduría.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 20 de Junio de 1928.—El Tesorero-Contador, A. Muela.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 19 del mes actual, página 1603, publica la vacante de Recaudador de Hacienda en la zona de la capital, provincia de Avila, y para proveer dicha plaza se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21 del Reglamento de 30 de Junio del año 1926, «Gaceta» del 8 de Julio siguiente, dictado para ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda, o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de Hacienda pública o a los Cuerpos pericial a auxiliar de Con-

tabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y en su caso si alegaren derecho de preferencia conforme a la base 2.^a del artículo 30 del citado Real decreto de 2 de Marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho Reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado del mencionado artículo 21.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se compone dicha zona y demás pormenores, pueden acudir a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio, para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 25 de Junio de 1928.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza y Cerrada.

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente de la Ventilla, en el kilómetro 2 de la carretera de Zurita a Renedo, cuyo presupuesto asciende a 146.393,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 14 meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.391,81 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Visto el resultado obtenido en las subastas de las obras de reparación de carreteras celebradas en esta Jefatura el día 11 del actual, y en virtud de las atribuciones que me confiere la R. O. de 17 de Abril último, he resuelto adjudicar dichos servicios a los señores que figuran en la relación siguiente y por las cantidades que en el mismo se especifican:

Tramos de muros de Potes a Santa Marina de Valdeón, kilómetros 13,500, 15,800 y 20; Collado de P. Luengas a Tinamayor, kilómetro 30, y San Vicente de la Barquera

a Labarces, kilómetro 11,800, a D. Prudencio Valle; presupuesto de contrata: 19.602,12 pesetas; cantidad en que ha sido adjudicada: 19.602 pesetas.

Reparación de Cereceda a Laredo, kilómetros 62 y 63 y 82 a 88, a D. Angel Trueba; presupuesto de contrata: 107.366,30 pesetas; cantidad en que ha sido adjudicada: 88.500 pesetas.

Reparación de Palencia a Tinamayor, kilómetros 384 a 387, a D. Manuel Fernández; presupuesto de contrata: 131.186,25 pesetas; cantidad en que ha sido adjudicada: 119.000 pesetas.

Reparación de Torrelavega a La Cavada, kilómetros 14,460 al 20, a D. José Cabarga; presupuesto de contrata: 89.414,80 pesetas; cantidad en que ha sido adjudicada: 75.500 pesetas.

Reparación de Polientes a Quintanilla de las Torres, kilómetros 7 a 15, y Arroyo a Escalada, kilómetros 38 al 41, a D. Prudencio Valle; presupuesto de contrata: 100.648,14 pesetas; cantidad en que ha sido adjudicada: 85.638 pesetas.

Reparación de Estación de Gama a Santoña, kilómetros 1, 3, 4 y 5, a D. Diego Higuera; presupuesto de contrata: 53.138,05 pesetas; cantidad en que ha sido adjudicada: 46.600 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los adjudicatarios, teniendo en cuenta que aquellos cuyo presupuesto exceda de 50.000 pesetas tienen que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario de esta ciudad D. José Santos dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial», y los que su presupuesto sea menor de 50.000 pesetas ante esta Jefatura, dentro de igual plazo.

Santander, 23 de Junio de 1928.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de primera instancia de la ciudad de Reinosa y su partido.

Hace público: Que por consecuencia de ejecución de sentencia recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Sixto Sáiz González contra D. Antonino Vicente Landeras y su esposa D.^a Rosalío Lantarón Robledo, se embargaron como de la propiedad de éstos, y se sacan a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

1.^a Una casa en el casco del pueblo de Las Rozas, en el barrio de Adelante, sin número, compuesta de planta baja, con cuadra, piso en alto, destinado a vivienda y pagar con desván; mide de extensión superficial unos ochenta metros cuadrados, aproximadamente, con dos patios accesorios al frente y a la trasera, que miden unos doscientos metros cuadrados ambos, siendo próximamente iguales. Linda toda ella: derecha, entrando, herederos de Calixto Vicente, que es el viento Norte; izquierda, o Sur, herederos de María Lantarón; al frente, con los herederos de la María Lantarón, y al fondo, ejido o calle pública. Tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

2.^a Una tierra en término de dicho pueblo y sitio de la Hijera, que mide unas dieciocho áreas, aproximadamente; linda: Norte, María Fernández; Saliente, José González; Sur, Felipe Ahumada y Petra Alvarez, y Poniente,

Pedro Lantarón o Salvador Lantarón. Tasada en doscientas pesetas.

3.^a Un prado en término de Villanueva de Valdearroyo y al sitio que llaman Prao Mentero, de un carro y medio de hierba o treinta áreas; linda: Norte, Domingo Gutiérrez; Saliente, se ignora; Sur, José Argüeso, y al Poniente, José Fernández. Tasada en cuatrocientas pesetas.

4.^a Tierra prado en término de Las Rozas y al sitio que llaman de Ebro, de unos diez celemines de cabida o diecisiete áreas; linda: Norte, se ignora; Saliente, Guillerma Gutiérrez; Sur, río Ebro, y Poniente, Antonio Lantarón. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.^a Un huerto, dedicado a colmenar, en término de Las Rozas, por debajo de la carretera y sitio que llaman de La Lanía, de tres áreas de cabida, próximamente, cercado de pared seca, y lindante: Norte, con herederos de Frutos Peña; Saliente, arroyo; Sur, camino concejil, y Poniente, con herederos de Frutos Peña. Se encuentra plantado de chopos en número aproximadamente de ocho a diez y de unos quince años. Tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Julio próximo, a las doce horas, lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Reinosa a veintidós de Junio de mil novecientos veintiocho.—Antonio F. Rañada.—El Secretario judicial, Hip. Suárez.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de D. Isidoro Báscones Rodríguez, contra la herencia yacente de D.^a Isidra Garmilla y Garmilla, por cobro de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Santander, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. José Grinda y López Dóriga, Juez municipal del distrito del Oeste de la misma, ha visto el presente expediente, juicio verbal civil, seguido a instancia del Procurador D. Isidoro Báscones Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de D.^a Isidra Garmilla y Garmilla, sobre reclamación de ciento cincuenta y siete pesetas, importe de los gastos ocasionados y pagados por el demandante para el entierro de la misma, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda deducida, debo condenar y condeno a la herencia yacente de D.^a Isidra Garmilla y Garmilla a que abone al demandante D. Isidoro Báscones Rodríguez la suma de ciento cincuenta y siete pesetas que en la demanda la reclaman y en el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia para la parte demandada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Grinda.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, la herencia yacente de D.^a Isidra Garmilla y Garmilla, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho.—Leopoldo L. Monge.—V.^o B.^o, José Grinda.

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden diligencias de juicio ejecutivo promovidas por D. Bernardo Escudero Bueno contra D. Justo San Martín Claramunt y otra, sobre reclamación de pesetas, en las cuales salen a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho deudor:

Dos automóviles marca Renault, de seis caballos de fuerza cada uno, matriculados en Valladolid con los números 1.024 y 1.048, respectivamente; ambos automóviles están usados, son de carrocería cerrada y se observa en ellos maltrato, faltándole a uno todas las gomas o cámaras de las ruedas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de Julio próximo, a las diez y media de su mañana, y se verificará por la cantidad de cinco mil pesetas en que han sido tasados dichos automóviles, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes y que podrá intervenir en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veintiséis de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Julio González.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden diligencias sobre declaración de herederos abintestato por fallcimiento de D.^{ña} María Cagigal Cagigal, natural de Villaverde de Pontones, fallecimiento ocurrido en esta capital el día cuatro de Febrero último, en cuyas diligencias se solicita la herencia para los hermanos de doble vínculo de dicha causante D. Leopoldo y D.^{ña} Amelia Cagigal Cagigal, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados a la herencia de la finada, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santander a veintiséis de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Julio González.—P. S. M., Jesús Escobio.

En los autos de incidente de pobreza promovidos por el Procurador Sr. Cubría, en nombre de D.^{ña} Soledad Torre Setién, para litigar con el marido de ésta, D. Valeriano Diego Aja, natural de Hornedo, y actualmente ausente en ignorado paradero, a virtud de providencia dictada con esta fecha en mencionados autos por el Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, se emplaza al demandado dicho D. Valeriano Diego Aja para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en dichos autos que se siguen en referido Juzgado por ante el Secretario autorizante, y conteste a la demanda, apercibiéndole que, de no hacerlo así, se sustanciará el incidente solamente con el señor Abogado del Estado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 25 de Junio de 1928.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Marcelino Palazuelos Casuso, natural y vecino que fué de Maliaño (Camargo), donde falleció en 9 de Febrero último, a los 51 años de edad, en estado de soltero, y que reclaman su herencia sus hermanos carnales D. Román, D. José-Ramón, D.^{ña} Vicenta-Felisa, D. Bernabé y D. Marcos Palazuelos Casuso, y sus sobrinos, también carnales, D.^{ña} Pilar, D.^{ña} Lucía Rosa, D. Marceliano, D. Marcos y D. Isidoro-Felipe Jayo Palazuelos, en representación de su finada madre D.^{ña} Pilar Palazuelos Casuso, los primeros por cabezas, y los últimos por estirpes. Que, por tanto, y cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en los autos que se instruye sobre declaración de herederos abintestato ante la Secretaría del infrascrito. Si lo hacen, se les administrará justicia, pues de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, veintitrés de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Sixto Solís.—Ante mí, Juan Castrillo.

José Díaz Escalante, hijo de Angel y Jacoba, natural de Ruiloba, profesión fogonero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Ruiloba, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Santander, 23 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Saturnino Salas Martínez, hijo de Mariano y Micaela, natural de Suances, profesión fogonero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Suances, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Santander, 25 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Enrique Ocejo Castañeda, hijo de José y de Antonia, natural de Elechas, profesión fogonero, de 29 años, domiciliado últimamente en Gajano, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Santander, 25 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

José Lavín Agüero, hijo de Victoriano y de Leonor, natural de Comillas, profesión fogonero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Comillas, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de

Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 25 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Francisco Pío Pérez, hijo de Miguel y Consolación, natural de Comillas, profesión fogonero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Comillas, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 26 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Vicente Carmona Gao, hijo de Rafael y María, natural de Comillas, profesión fogonero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Comillas, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 26 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Victoriano Carmona Gutiérrez, hijo de Fermín y de Matilde, natural de Comillas, profesión fogonero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en El Tejo, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 22 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Gabino Marcto Santos, hijo de Cayo y Romana, natural de Ruiseñada, profesión camarero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Ruiseñada, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 22 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Angel Noriega Rodríguez, hijo de José y Engracia, natural de Udías (Santander), profesión camarero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Udías, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 22 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Manuel Blanco Pérez, hijo de José y Adela, natural de Valladolid, profesión marinero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Coman-

dancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 22 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Higinio Solano Carriles, hijo de Higinio y de Consuelo, natural de Orejo (provincia de Santander), profesión marinero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Setién, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 22 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Agustín Uranga Ibarra, natural de Alfoz de Lloredo, de estado casado, profesión marinero, de veintiocho años, frente ancha, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz aguileña, estatura regular, domiciliado últimamente en Ruiloba, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 21 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Gonzalo Somoano García, hijo de Luis y Fidela, natural de Oreña, profesión fogonero, de 31 años, domiciliado últimamente en Oreña, procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 23 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

Juan Vega Fernández, hijo de Juan y de María, natural de Lafuente, profesión fogonero, de 29 años, domiciliado últimamente en San Fernando (Cádiz), procesado por deserción del vapor «Cristóbal Colón», comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, Comandante de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, en el bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.
Santander, 23 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Naranjo.—El Secretario, Ramón Herrera.

José Sánchez Vélez, hijo de Antonio y de María, natural de Róiz (provincia de Santander), de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Róiz, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santoña, ante el Juez instructor D. Luis Levenois Labernade, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.
Santoña, 20 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Luis Levenois.

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este término, por providencia del día de ayer dictada en demanda de juicio verbal civil que, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, promovió D. Vicente Vélez Sierra, vecino de Herrera, en este término, contra D. Lorenzo Fernández Muñoz y su esposa D.^a Carmen García Gutiérrez, ésta vecina de dicho pueblo, y aquél ausente, y cuyo actual domicilio se desconoce, ha señalado para la celebración de dicho juicio verbal civil el día siete del próximo mes de Julio, y hora de las nueve, en el local de este Juzgado municipal, mandando citar en forma para tal acto al expresado don Lorenzo Fernández en la forma que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, y previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a repetido D. Lorenzo Fernández expido la presente en Mazcuerras a veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Julio G. del Anillo.

Enrique Sáinz López, hijo de Manuel y de Lucía, natural de Airedondo, de estado soltero, profesión comercio, de 49 años, domiciliado últimamente en Madrid, Hortaleza, 40, procesado por hurto, causa número 120 de 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle de Góngora, sin número, para notificarle prisión decretada y otras diligencias, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Córdoba, 22 de Junio de 1928.—El Juez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villafufre

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión de su seno para el actual ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen por convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Villafufre, 23 de Junio de 1928.—El Alcalde, Isabelino Cea Godón.

Ayuntamiento de Herrerías

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 20 de Junio de 1928.—El Alcalde, Inocencio González.

Ayuntamiento de Las Rozas

En el pueblo de Medianedo se halla prendada y puesta en custodia, por haber sido hallada causando daños en los frutos, una yegua blanca, con un campano, de seis cuartas y media de alzada, cola larga y ya cerrada.

Su dueño puede pasar a recogerla, previo el pago de daños y gastos causados.

Las Rozas, 26 de Junio de 1928.—El Presidente, Eugenio Sierra.

Junta parroquial de Mirones (Miera)

Se pone en conocimiento del público que durante el plazo de seis días, a contar de la fecha del presente, todos los vecinos pueden presentar ante esta Junta Administrativa las quejas u oposiciones que tengan que hacer con motivo de la construcción del puente económico que se va a ejecutar sobre el río Miera, en el barrio de La Vega, cuya subasta se anunciará terminado este plazo.

Mirones, 20 de Junio de 1928.—El Presidente de la Junta, Angez Gómez.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Don Clemente Lomba y Pedraja, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Hago saber: Que el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que hago público a los efectos procedentes.

Marina de Cudeyo, 21 de Junio de 1928.—El Alcalde, Clemente Lomba.

Ayuntamiento de Miera

Se pone en conocimiento del público que durante el plazo de seis días, a contar de la fecha del presente, todos los vecinos pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las quejas u oposiciones que tengan que hacer con motivo de la construcción del pontón económico sobre el «Arroyo Molin de Medio Solanchero», de este término municipal, y cuya subasta tendrá lugar, previo anuncio, terminado este plazo.

Miera, 20 Junio de 1928.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo durante quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Miera, 25 de Junio de 1928.—El Alcalde, P. O., C. Sánchez.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, de nuestra sucursal de Reinosa, número 41, comprensivo de un resguardo de depósito del Banco de España, de Madrid, de Deuda Interior 4 por 100, por un valor nominal de 21.500 pesetas; otro resguardo de la Caja General de Depósitos, también de Deuda Interior 4 por 100, por un valor nominal de 4.500 pesetas, y dos acciones del F. C. de Santiago de Cuba, de 100 pesos cada una, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues, de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 27 de Junio de 1928.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.